



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Iraola, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Jueves 10 de enero de 1952 Núm. 10

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA	
GOBIERNO DE LA NACION				
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO				
<i>Orden</i> de 31 de diciembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Rafael Cotter Chacel contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo	142	Religiosas Bernardas, de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, importante 66.966,73 pesetas	146	
<i>Otra</i> de 31 de diciembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Leyva Sánchez, Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, contra Orden del Ministerio del Ejército	142	<i>Orden</i> de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueban las obras de reforma en el interior del edificio en el que está instalada la Escuela del Magisterio primario «Jaime Balmes», de Gerona	147	
<i>Otra</i> de 31 de diciembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Justo Mata Fierro contra Orden del Ministerio de Justicia de 1 de julio de 1950, por la que se fija la situación del recurrente en el Escalafón del Cuerpo	143	<i>Otra</i> de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el expediente de obras adicionales para terminación del Grupo escolar de Gascuña (Cuenca)	147	
<i>Otra</i> de 3 de enero de 1952 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores y el nombramiento de aspirantes	144	<i>Otra</i> de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el expediente de obras de reforma y consolidación en la Escuela unitaria de Camprodón (Gerona)	147	
MINISTERIO DE JUSTICIA				
<i>Orden</i> de 1 de enero de 1952 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Aureliano de la Hija Fuentes, número 52 de la relación de aspirantes	144	<i>Otra</i> de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueban obras de reparación en el Grupo escolar de Casinos (Valencia)	147	
<i>Otra</i> de 1 de enero de 1952 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Antonio Sardon del Villar, número 53 de la relación de aspirantes	144	<i>Otra</i> de 28 de diciembre de 1951 por la que se nombra el Jurado encargado de resolver el concurso literario convocado con motivo de las conmemoraciones centenarias de San Francisco Javier	147	
<i>Otra</i> de 1 de enero de 1952 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Jesús María Pérez Laque, número 50 de la relación de aspirantes	144	<i>Otra</i> de 7 de enero de 1952 por la que se crea un Gabinete técnico en cada una de las direcciones Generales de Enseñanza Media, Enseñanza Laboral, Enseñanza Primaria, Bellas Artes y Archivos y Bibliotecas	147	
<i>Otra</i> de 1 de enero de 1952 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Juan Amaro y Sánchez, número 51 de la relación de aspirantes	145	<i>Otra</i> de 7 de enero de 1952 por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid don Emilio Canosa Gutiérrez	148	
MINISTERIO DEL EJERCITO				
<i>Orden</i> de 17 de noviembre de 1951 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona	145	<i>Otra</i> de 7 de enero de 1952 por la que cesa en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao don Mario Martínez Ruiz de la Escalera	148	
MINISTERIO DE HACIENDA				
<i>Orden</i> de 20 de diciembre de 1951 por la que se autoriza a «Culmen, S. A.», Compañía Española de Capitalización, a contratar con la Compañía de Seguros «El Ocaso, S. A.» un Seguro Temporal complementario de los títulos de capitalización	145	<i>Otra</i> de 7 de enero de 1952 por la que se nombra Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a don Modesto López Otero	148	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
<i>Orden</i> de 7 de enero de 1952 por la que se resuelve concurso para provisión de vacantes y resultas en la Escala Auxiliar de funcionarios de este Departamento	145	<i>Otra</i> de 7 de enero de 1952 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a don Rafael Fernández de Huidobro y Pineda	148	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
<i>Orden</i> de 5 de diciembre de 1951 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca «Alfonso VIII»	146	<i>Otra</i> de 7 de enero de 1952 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Luis Ignacio de Arana e Ibarra	148	
<i>Otra</i> de 7 de diciembre de 1951 por la que se convoca a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria	146	<i>Otra</i> de 8 de enero de 1952 por la que se nombra Profesor Jefe de los Laboratorios y de los Servicios de Biblioteca de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Mario Martínez Ruiz de la Escalera	148	
<i>Otra</i> de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción del edificio de las Escuelas unitarias de Valdesangil, agregado del ayuntamiento de Béjar (Salamanca)	146	MINISTERIO DE INDUSTRIA		
<i>Otra</i> de 13 de diciembre de 1951 por la que se aprueban obras de ajardinamiento en la plaza del Castillo, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), ciudad monumental, importantes 90.000 pesetas	146	<i>Orden</i> de 29 de diciembre de 1951 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña a don Manuel Pérez Alcalde	148	
<i>Otra</i> de 13 de diciembre de 1951 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el convento de las	146	<i>Otra</i> de 29 de diciembre de 1951 por la que se nombran Ingenieros Jefes Subalternos de las Delegaciones de Industria que se citan	148	
ADMINISTRACION CENTRAL				
GOBERNACION.—Subsecretaría.— Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de octubre de 1951				149
OBRAS PUBLICAS.— Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arrecife y los sectores Norte, Centro y Sur, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, a «Gil Hernández Hermanos, S. R. C.»				151
EDUCACION NACIONAL.— Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria				152
Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca «Alfonso VIII»				152
ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administraciones de Justicia.				

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de diciembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Rafael Cotter Chacel contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 del actual, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Rafael Cotter Chacel, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de enero de 1949, relativo a su haber pasivo; y

Resultando que en el «Diario Oficial» 178 del Ministerio del Ejército, correspondiente al día 10 de agosto de 1950, se publicó el nuevo señalamiento de haberes pasivos del recurrente, como consecuencia de la resolución acordada en esta Jurisdicción a su recurso de agravios publicada en el «Diario Oficial» número 78, del 16 de abril;

Resultando que en la mencionada resolución del recurso de agravios se estimaba en parte el recurso deducido declarando el derecho del recurrente a que se computase como sueldo regulador de su pensión de retiro de Capitán, y desestimándolo en los demás extremos;

Resultando que en el tercer considerando de la mencionada resolución de agravios se manifestaba que correspondía al recurrente el retiro por edad con una pensión mensual de 909,99 pesetas como 78 por 100 del sueldo de Capitán que debía tomarse como regulador, más los quinquenios acreditados (en total pesetas 1.666,66);

Resultando que contra el señalamiento verificado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en cumplimiento de esta resolución de agravios interpuso el interesado recurso de reposición, fundándose en que la cantidad nuevamente señalada como pensión de retiro, que ascendía a 1.166,66 pesetas, difiere de la que en el tercer considerando de la resolución mencionada de agravios establecía y que se cifraba en 1.666,66 pesetas y solicitando la acumulación de las ventajas de la Cruz de San Hermenegildo, de que es titular;

Resultando que entendiéndose denegada la reposición en aplicación de la doctrina del silencio administrativo, el interesado interpuso en 27 de septiembre de 1950 el presente recurso de agravios;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, resolución de 5 de abril de 1950 de esta jurisdicción y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el presente recurso de agravios ha sido interpuesto en tiempo y forma, por lo que es obligado entrar en el examen del fondo del mismo;

Considerando que la cuestión debatida se reduce fundamentalmente a los dos problemas siguientes:

1.º Alcance que querrá dar a la expresión consignada en la resolución de 5 de abril de 1950; y

2.º Pertinencia del cómputo de la Cruz de San Hermenegildo de que el actual recurrente es poseedor;

Considerando que en cuanto a la primera cuestión suscitada es evidente, del examen de los datos que obran en este recurso, que la expresión contenida en el tercer considerando de la resolución de agravios de 5 de abril de 1950 fué mera y simplemente error aritmético, ya que el haber de retiro señalado en la acordada ocurrida se cifra en 1.166,66 pe-

setas, como suma del sueldo de Capitán en 1943 (791,65), más 37,75 pesetas que tenía acreditadas el recurrente como haber percibido en activo;

Considerando que a mayor abundamiento, la cantidad de pesetas de 1.666,66 se consignó en el texto de la resolución de 5 de abril de 1950, en número y no en letra, por lo cual está perfectamente a la vista de lo anteriormente indicado que se trató de un simple error de copia y que de otro lado esta mención cifrada del haber pasivo correspondiente al recurrente no pasó a formar parte del contenido dispositivo de la mencionada resolución, sino que fué a modo de un simple inciso a fines de argumentación del mismo;

Considerando que a este supuesto es de aplicación la doctrina constantemente sentada tanto por la Jurisprudencia Contencioso-administrativa como por la propia de esta jurisdicción, según la cual la Administración puede rectificar sus errores aritméticos o de mero cálculo, siempre que lo haga antes de pasados cuatro años desde la resolución que se rectificó; que por otra parte esta posibilidad de rectificar en el presente recurso no implica en modo alguno que la Administración vuelva sobre sus propios actos, toda vez que la simple intención de las 1.666,66 pesetas no creó derecho alguno a favor del actual recurrente, ya que no forma parte esta manifestación del contenido dispositivo de la resolución de agravios;

Considerando en cuanto a la segunda cuestión planteada que la acordada impugnada en este recurso no dispuso la exclusión de los beneficios económicos correspondientes a la posesión de la Cruz de San Hermenegildo, sino que por el contrario, como expresamente se dice en la resolución del recurso de reposición de 8 de noviembre de 1950, el interesado debería solicitar esta acumulación económica en vía independiente, por lo cual por este motivo no se ha producido agravio alguno al actual recurrente;

Considerando que por las razones anteriormente expuestas procede desestimar el presente recurso;

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de diciembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Francisco Leyva Sánchez Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, contra Orden del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 7 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Francisco Leyva Sánchez, Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, contra Orden del Ministerio del Ejército, que le denegó su petición de percibo del 20 por 100 del sueldo, como pensión anexa

a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco; y

Resultando que el interesado, Ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares solicitó en 21 de abril de 1950 que, como comprendido en el artículo 14 del Reglamento del Cuerpo a que pertenece, se le abonara a partir de su ingreso el 20 por 100 a que tiene derecho por tener concedida la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, por la que no viene percibiendo más que el 10 por 100, todo ello invocando el apartado c) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945, desestimándose esta petición por Orden circular de 12 de junio siguiente, que además resuelve el cese automático, sin efectos retroactivos, del solicitante en el disfrute del 10 por 100 que venía percibiendo, ya que su pase al actual Cuerpo lleva implícito un ascenso, y por otra parte, la Orden que invoca el interesado no tiene fuerza jurídica para anular el Decreto por el que se le concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco;

Resultando que notificada esta resolución en 21 de junio siguiente el interesado pidió su reposición, reiterando sus peticiones y manifestaciones anteriores y concretamente el artículo 14 del Reglamento del Cuerpo a que pertenece, cuyas disposiciones tuvo en cuenta el recurrente al solicitar su ingreso en el mismo, por entender que ello no suponía perjuicio alguno en la pensión que venía percibiendo por aquella Cruz, denegándose la reposición en 17 de julio siguiente e interponiendo el solicitante el presente recurso de agravios en 10 de agosto último, en el que después de exponer la tramitación y resultado de sus anteriores peticiones razona su disconformidad con los mismos manifestando que, a su entender, el espíritu del artículo 14 del Reglamento del Cuerpo a que pertenece, aprobado por Orden de 10 de octubre de 1945, es el de amparar las pensiones de cruces cuyos beneficios caducan por diferentes causas expuestas en las mismas disposiciones que las conceden o en los Reglamentos que regulan sus beneficios, a fin de dar la seguridad al personal que ingrese en el Cuerpo de Oficinas Militares de que su pase al mismo no determina perjuicio económico alguno en los derechos que con anterioridad tienen reconocidos los interesados, ya que esta garantía no tendría razón si sólo se refiriera a las pensiones de cruces de carácter permanente o vitalicio;

Resultando que en su preceptivo informe la Sección de recompensas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal propone la desestimación del recurso por considerar, de una parte, que el pase del interesado al actual Cuerpo lleva implícito un ascenso, y por otra, que la Orden en que se ampara no tiene fuerza jurídica para anular el Decreto por el que se concede esta clase de recompensas, que tiene un carácter puramente especial, cuya finalidad es la de premiar la permanencia de los Jefes, Oficiales, Suboficiales y personal del CASE en las fuerzas regulares y de la Legión, con las limitaciones que cada uno de sus apartados establece;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han observado los requisitos establecidos por la legislación vigente;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación;

Considerando que la única cuestión planteada por este recurso consiste en determinar los derechos del interesado a la pensión inherente a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, que le

fue concedida cuando ostentaba el empleo de Sargento de Regulares, posteriormente a su ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado c) del Decreto de 31 de marzo de 1945, la pensión aneja a la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, cuando se trata de personal que lleva cinco o diez años de permanencia en las fuerzas de que se trata, serán elevadas al 20 por 100 del sueldo correspondiente al empleo en que se ostente al cumplir los cinco años de permanencia, y en el caso de cese entre los cinco y diez años de permanencia en las fuerzas citadas, el personal en cuestión conservaría el derecho a la mitad de la pensión que percibía en la fecha de su cese hasta el ascenso al empleo inmediato o retiro;

Considerando que si bien el artículo 14 del Reglamento del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, aprobado por Orden de 10 de octubre de 1945, establece que los Auxiliares de Oficinas disfrutarán de las pensiones de cruces y premios de efectividad que tuvieran a su ingreso en el Cuerpo, dejando de percibir aquellas cuando asciendan a la categoría de Tenientes de Oficinas Militares, esta disposición de carácter general no podría en ningún caso prevalecer sobre el precepto citado en el considerando anterior, tanto por ser la Orden de rango inferior al Decreto, como porque el carácter especial de las normas contenidas en éste en cuanto a la recompensa de que se trata habría de prevalecer sobre la disposición general relativa al disfrute de pensiones de cruces y premios de efectividad;

Considerando, además, que el mismo artículo primero, apartado c) del Decreto de 31 de enero de 1945 dispone que el derecho a la mitad de la pensión que se conserva al cesar en las Fuerzas Regulares Indígenas y de la Legión, cesará al ascender al empleo inmediato, y que este ascenso lo obtuvo el recurrente al ingresar en su actual Cuerpo de Auxiliares de Oficinas, por lo que a tenor del artículo tercero del Reglamento del mismo, aprobado por la citada Orden de 10 de octubre de 1945, la categoría militar inicial es la de Brigada, siendo así que aquél sólo ostentaba el empleo de Sargento al ser baja en las fuerzas militares;

Considerando, en su virtud, que la resolución impugnada es estrictamente ajustada a derecho, ya que incluso al disponer el cese del interesado en la pensión del 10 por 100 que indebidamente venía percibiendo, hace la salvedad de que este cese se efectúe sin efectos retroactivos.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 31 de diciembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Justo Mata Fierro contra Orden del Ministerio de Justicia de 1 de julio de 1950, por la que se fija la situación del recurrente en el escalafón del Cuerpo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 del actual, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Justo Mata Fierro, funcionario de Prisiones, contra Orden del Ministerio de Justicia de 1 de julio de 1950, por la que se fija la situación del recurrente en el escalafón del Cuerpo; y

Resultando que el recurrente, cuando pertenecía a la escala auxiliar del Cuerpo de Prisiones fue habilitado como Jefe de Servicios por Orden ministerial de 13 de julio de 1939, y después de aprobado el concurso que se convocó por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1939, tan pronto como reunió los años de servicio que se establecían como condición fué confirmado en el cargo de Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, por Orden de 8 de abril de 1943; por todo lo cual, al publicarse en el año 1944 el escalafón del Cuerpo, aparecía el recurrente con el número 110 en la escala general, y con el 35 de su categoría, a la sazón de Director de Prisión, entre don Rafael Viñaraz Sanz y don Juan Aznar del Saz;

Resultando que en virtud de expediente gubernativo se le impuso al recurrente por Orden de la Dirección General de Prisiones de 19 de julio de 1944 la sanción de vuelta a la escala auxiliar, con la categoría de Oficial y, dentro de ésta, la postergación perpetua para el ascenso, en cumplimiento de lo cual la Orden de la Subsecretaría de Justicia de 10 de octubre de 1944 le reintegró a la escala auxiliar, dejando sin efecto la Orden ministerial de 8 de abril de 1943, confirmatoria de la categoría de directivo del recurrente; contra esta resolución interpuso el interesado recurso de alzada, estimado en parte por Orden de 11 de marzo de 1950, que anuló las sanciones impuestas por la de 19 de julio de 1944, sustituyéndolas por la pérdida de doce puestos en el escalafón, conforme al artículo 441 del Reglamento de 14 de noviembre de 1930, y para cumplimentar este acuerdo, por Orden de 1 de julio se le nombró Jefe de Administración Civil de tercera clase, situándole entre don Isaias Gil Bermúdez y don Víctor Blanc Escribá;

Resultando que contra la citada Orden ministerial de 1 de julio de 1950 interpuso el señor Mata Fierro, dentro de plazo, recurso de reposición, y entendiéndolo desestimado por el silencio administrativo, recurrió en tiempo y forma en agravios, fundándose en que la resolución impugnada, al nombrarle Jefe de Administración de tercera clase, colocaba entre don Isaias Gil y don Víctor Blanc, en cumplimiento de la Orden de 11 de marzo de 1950, que le impuso como sanción definitiva la pérdida de doce puestos en el escalafón, se olvida de que fueron anuladas, en virtud del recurso de alzada, la Orden de la Dirección General del 19 de julio de 1944 y la de la Subsecretaría de 10 de octubre siguiente, con lo cual, al no tomar como punto de partida para aplicar la sanción la situación del recurrente en el escalafón del año 1944, se le impone una pérdida de 470 puestos en relación con aquélla, o de 380 con el actual escalafón del Cuerpo, ya que en el de 1944 figuraba con el número 110 de la escala general, entre don Rafael Viñaraz y don Juan Aznar, y en este mismo escalafón los señores Gil Bermúdez y Blanc Escribá, entre los que ha quedado ahora el recurrente, figuraban, respectivamente, con los números 580 y 591 (sic.) de dicha escala general;

Resultando que la Sección de Personal de Prisiones informó que como los hechos que motivaron la apertura del expediente gubernativo tuvieron lugar en el año 1942, y el recurrente no pasó con carácter definitivo a la escala directiva hasta el 8 de abril de 1943, la sanción correspondiente, que ha quedado reducida por la Orden de 11 de marzo de 1950 a pérdida de doce puestos en el escalafón, en lugar de la postergación perpetua que

primitivamente se le impuso, se le debe aplicar del puesto que ocupaba en la categoría de Oficial en la escala auxiliar cuando ocurrieron los hechos sancionados, es decir, con el alcance retroactivo que señala la Orden de 28 de octubre de 1944, si bien reconoce que con ello se lesiona gravemente la situación del funcionario que recurre;

Vistos el artículo tercero del Código Civil y, el 441 del Reglamento de 14 de noviembre de 1930;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si las sanciones administrativas impuestas en virtud de expediente disciplinario se debe retrotraer en su aplicación al momento en que se cometieron las faltas sancionadas, o, por el contrario, se deben aplicar en la fecha de la Orden que pone fin al expediente disciplinario;

Considerando que según el artículo tercero del Código Civil «las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario», habiendo declarado reiteradamente la jurisprudencia que en este precepto, de aplicación general, la palabra «Leyes» no se ha de interpretar en sentido estricto, sino que comprende tanto las Leyes propiamente dichas como los Decretos y las Ordenes, y como las sanciones administrativas se imponen en virtud de Orden ministerial, es evidente que, salvo que en ella se diga lo contrario, no se debe retrotraer su aplicación a la fecha en que tuvieron lugar los hechos que se sancionan;

Considerando que en el presente caso la resolución administrativa de 19 de julio de 1944, que puso fin al expediente disciplinario instruido al señor Mata Fierro, le impuso la sanción de postergación perpetua para el ascenso, debiendo quedar en la categoría de Oficial que tenía al perpetrar los hechos sancionados y a que deben retrotraerse los efectos de esta resolución, pero como contra la misma se interpuso recurso de alzada, y el Ministerio, aceptando los hechos que se declaraban probados en la resolución impugnada, acordó en 11 de marzo de 1950 imponer a don Manuel Mata Fierro la sanción de pérdida de seis puestos en el escalafón por cada una de las dos faltas muy graves que se le aprecian», que es, según se razona en el segundo considerando, la sanción señalada en el punto 11 de las previstas para las faltas graves en el artículo 441 del Reglamento de 14 de noviembre de 1930, en su extensión mínima, es evidente que a esta sanción no se le debe dar el alcance retroactivo de la que viene a sustituir, puesto que en la Orden de 11 de marzo de 1950 no se hace, a diferencia de lo que ocurrió en la revocada de 19 de julio de 1944, ninguna declaración expresa en este sentido;

Considerando que no cabe alegar en contra de este argumento que la Orden de 11 de marzo de 1950, al reducir la sanción de postergación perpetua en la escala de Oficiales a la pérdida de doce puestos (seis por cada una de las dos faltas graves apreciadas) partía del supuesto de que el recurrente se encontraba ya, en virtud de la Orden de la Subsecretaría de 10 de octubre de 1944, ejecutiva de la primera sanción, en la escala de Oficiales, pues aparte de que cuando se revoca una resolución administrativa a consecuencia de un recurso de alzada, se entienden revocadas las que se dictaron para su ejecución, y repuestas las actuaciones al momento en que se dictó la resolución impugnada, bastaría, para convencerse de lo contrario, con examinar la naturaleza de la sanción impuesta por la Orden de 11 de marzo de 1950, pues la pérdida de seis puestos es una corrección aplicable tan sólo, según el artículo 441 del Reglamento de 14 de noviembre de 1930, en caso de faltas graves, para las categorías de Jefes de Ne-

gociado o superiores, mientras que para los Oficiales la mínima sanción en caso de falta grave es la pérdida de 21 puestos, lo cual prueba de un modo terminante que la Orden de 11 de marzo de 1950 no partía al señalar la nueva sanción de la situación creada por la Orden de la Subsecretaría de 10 de octubre de 1944, que redujo al recurrente a la categoría de Oficial que tenía cuando concurren los hechos, sino de la situación administrativa en que se encontraba cuando se le impuso en virtud de la Orden de 19 de Julio de 1944 la sanción que venía a revocar, es decir, de la categoría de Jefe de Negociado de primera clase con que figuraba en el escalafón del Cuerpo de Prisiones publicado por el Ministerio de Justicia en marzo de 1944;

Considerando, en conclusión, que como la resolución impugnada al aplicar la sanción impuesta no parte de la situación que disfrutaba el recurrente en el escalafón del año 1944, que era definitiva y había creado derechos a su favor, sino de la derivada de la Orden de 10 de octubre de 1944, no se ajusta a los términos de la Orden que viene a ejecutar,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios, y, en consecuencia, que, revocada la resolución que se impugna, se aplique la sanción impuesta al recurrente por la Orden de 11 de marzo de 1950, a partir de la situación que tenía en el escalafón del año 1944.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

ORDEN de 3 de enero de 1952 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores y el nombramiento de aspirantes.

Ilmo. Sr.: Consignada en la vigente Ley de Presupuestos la nueva plantilla del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores, dependiente de ese Instituto, aprobada por Ley de 19 de diciembre último,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con arreglo a la referida Ley y a lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Jefes de Administración civil de tercera clase del mencionado Cuerpo, con el sueldo anual de 16.800 pesetas (doña Salvadora Roda Pérez, doña Carmen Cubille Fluiters, doña Paciana Badillo Pérez, don Luis Fraile Trellisó, doña María de la Paz Gullón Giménez, doña Gregoria Adela Ferrari Belmonte, doña Carolina Marzán Carballés, doña Pilar Ferrari Belmonte, supernumerarios activos que deberán continuar en dicha situación), don Carlos de Maturana San Martín, don José de la Fuente Arrillaga (don Francisco González Fernández, doña Polonia García y Larasa, supernumerarios activos que deberán continuar en dicha situación) y doña Rafaela Fraiso García.

A Jefes de Negociado de primera clase, con el haber anual de 13.440 pesetas, doña Dolores López Solás (don Manuel Nicolás

Álvarez, don Luis Comrado de Miranda y Rivera, doña Ana María Andrés y Ruiz del Arbol, don José García Mateos, supernumerarios activos que deberán continuar en dicha situación), don José Saiz García (doña María del Carmen del Río Hernanz, don Juan Antonio Pérez Campaño, supernumerarios activos que deberán continuar en dicha situación), don José Albaladejo Cánovas, don José Cuevas Veguilla, doña María del Perpetuo Socorro Gómez Guillaumon.

A Jefes de Negociado de primera clase, pero con el sueldo anual de 11.760 pesetas hasta tanto transcurran dos años en este mencionado sueldo, como determina el artículo tercero de la mencionada Ley (don Joaquín Brunengo Gracia, supernumerario activo que deberá continuar en dicha situación), doña Pilar San Román Martínez (don Antonio Inglada García Serrano, supernumerario activo que deberá continuar en dicha situación), don Julián Logomacini San Fulgencio, doña María Torres Botella (don Juan Antonio Chamero Cano, supernumerario activo que deberá continuar en dicha situación), doña Natividad Martín Bueno (doña Dolores Solares Muñoz, supernumerario activo que deberá continuar en dicha situación) y don Antonio Rodríguez García.

A Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, doña Amparo Cáceres Matute.

A Jefes de Negociado de segunda clase, pero con el sueldo anual de 10.080 pesetas hasta tanto transcurran dos años en este mencionado sueldo, como determina el artículo 3.º de la mencionada Ley, doña Antonia Matos Sempere, doña María de la Rica Montejo, doña Julia García Muñoz, doña María de la Paz Ulecia de la Plaza, don Federico Balus Pastor y doña Julia García Calleja.

A Jefes de Negociado de segunda clase, pero percibiendo primeramente durante dos años el sueldo anual de 8.400 pesetas, luego durante otros dos años el de 10.080 pesetas y transcurrido este tiempo el que corresponde a la categoría de su nombramiento, doña Asunción Cortés Ramón, doña Ascensión Encinas Fernández y doña Encarnación Ibáñez de Jorge, esta última en situación de excedente voluntario y que deberá continuar en dicha situación.

Igualmente esta Presidencia ha tenido a bien disponer que, con arreglo a la Orden de 3 de junio de 1942, que concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores a los opositores aprobados sin plaza en las últimas oposiciones celebradas, se nombren Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores, pero teniendo que cumplir dos años percibiendo el sueldo de 7.000 pesetas, dos años percibiendo el de 8.400 y otros dos años percibiendo el de 10.080 pesetas, pasados los cuales percibirán el de 11.760 que corresponde a la categoría de su nombramiento, todo ello de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951, doña Alfonsa Casado Jorge, doña Agustina Lerroux López, doña María Manteca Ortiz, doña Concepción Romera Grande y doña Concepción de la Haza Blanco.

A Jefe de Negociado de tercera clase, pero con el sueldo anual de 7.000 pesetas durante dos años, pasados los cuales percibirá durante otros dos años el de 8.400, que cumplidos éstos pasará a percibir el de 10.080, que es el que corresponde a la categoría de su nombramiento, doña Asunción Pelegrín Tomás, último opositor con derecho a ocupar las vacantes que se fueran produciendo de acuerdo con la mencionada Orden de 3 de junio de 1942.

Los anteriores se entenderán conferidos con fecha primero de enero de 1952 y todos estos funcionarios tienen derecho a una mensualidad extraordinaria en diciembre, con arreglo a la Ley de 15 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de enero de 1952 por la que se nombra Guardian de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Aureliano de la Hija Fuentes, número 52 de la relación de aspirantes.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardian de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de siete mil pesetas, por promoción de don Manuel Ariza García-Ponche, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 30 de diciembre de 1950, ha tenido a bien promover a la citada plaza, en propiedad, a don Aureliano de la Hija Fuentes, que ocupa el número 52 en la relación de aspirantes, aprobada por la aludida Orden ministerial, pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de enero de 1952 por la que se nombra Guardian de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Antonio Sardón del Villar, número 53 de la relación de aspirantes.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardian de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de siete mil pesetas, por pase al Servicio del Protectorado de España en Marruecos de don Antonio González y Ilanos, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 30 de diciembre de 1950, ha tenido a bien promover a la citada plaza, en propiedad, a don Antonio Sardón del Villar, que ocupa el número 53 en la relación de aspirantes, aprobada por la aludida Orden ministerial, pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de enero de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de enero de 1952 por la que se nombra Guardian de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Jesús María Pérez Luque, número 50 de la relación de aspirantes.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardian de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de siete mil pesetas y demás emolumentos legales, por pase a la excedencia forzosa de don Fidel de la Fuente Galán, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 30 de diciembre de 1950, ha tenido a bien promover al expresado empleo, en propiedad, a don Jesús María Pérez Luque, que ocupó el número 50 en la relación de aspirantes, aprobada por la Orden ministerial aludida anteriormente, pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de enero de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 1 de enero de 1952 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Juan Amaro y Sánchez, número 51 de la relación de aspirantes.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada de haber anual de siete mil pesetas, por promoción de don José Aparicio Bajc, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 30 de diciembre de 1950, ha tenido a bien promover a la citada plaza, en propiedad, a don Juan Amaro y Sánchez, que ocupó el número 51 en la relación de aspirantes, aprobada por la aludida Orden ministerial, pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de enero de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de noviembre de 1951 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) número 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 161)

C L E R G O

Empleo: Capellán 2.^o
Situación: Retirado extraordinario.
Nombre: Don Moisés Cuevas Caviedes
Antigüedad: 10 de diciembre de 1945.

Fecha que empieza a percibirla: 1 de enero de 1946.

Autoridad que cursó la documentación: Capitanía General de la Sexta Región. Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Santander.

Madrid, 17 de noviembre de 1951.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1951 por la que se autoriza a «Culmen, S. A.», Compañía Española de Capitalización a contratar con la Compañía de Seguros «El Ocaso, S. A.», un Seguro Temporal complementario de los títulos de capitalización.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Culmen, S. A.», Compañía Española de Capitalización, solicitando autorización para contratar con la Compañía de Seguros «El Ocaso, S. A.», un Seguro Temporal de Vida sin reconocimiento médico a capitales decrecientes, complementario de los títulos de capitalización de 5.000, 10.000 y 25.000 pesetas, respectivamente;

Visto el artículo 145 del Estatuto de Entidades Particulares de Ahorro, Capitalización y Similares, de 21 de noviembre de 1929, en el que se autoriza a las entidades de capitalización para concertar con empresas aseguradoras esta clase de seguros, si como la Orden de este Ministerio de 25 de octubre del año en curso por la que se aprobaron a «El Ocaso, Sociedad Anónima», las tarifas y notas técnicas correspondientes a dicha modalidad de Seguro;

Vistos los correspondientes informes de las Secciones Actuarial y de Ahorro de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a «Culmen, S. A.», Compañía Española de Capitalización, para concertar con «El Ocaso, S. A.», Compañía de Seguros, un Seguro temporal para caso de fallecimiento, complementario de los títulos nominativos de capitalización de 5.000, 10.000 y 25.000 pesetas, siempre y cuando dicha modalidad se ofrezca a los suscriptores con carácter voluntario, entregándosele conjuntamente con los títulos de capitalización que por esta Orden quedan aprobados el correspondiente testimonio de la póliza contratada con la expresada entidad aseguradora.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1951.—P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que se resuelve concurso para provisión de vacantes y resultados en la «Escala Auxiliar de funcionarios de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 26 de noviembre último, por la que se anunciaba concurso para la provisión de vacantes y resultados de la Es-

cala Auxiliar del mismo, en turno ordinario de traslados.

Este Ministerio, conforme con dicha Orden y las peticiones formuladas por los interesados, ha tenido a bien acordar los nombramientos y asignar los destinos siguientes:

Doña Basilisa María del Pilar del Amo Mencía, Auxiliar Mayor de tercera clase, con destino provisional en el Gobierno Civil de Navarra, en propiedad en el mismo Gobierno

Doña María Angeles Bosch Aymerich, Auxiliar de primera clase de Administración Civil, en el Gobierno Civil de Castellón de la Plana, al Gobierno Civil de Barcelona.

Doña Pilar Fernández de Mesa y Hocés, Auxiliar de primera clase de Administración Civil, reingresada al servicio activo, al Gobierno Civil de Córdoba.

Don Aurelio de las Heras Peñaranda, Auxiliar de Administración Civil de segunda clase, en el Gobierno Civil de Valladolid, al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en situación de excedente forzoso.

Doña María Dolores Tello García, Auxiliar de Administración Civil de segunda clase, excedente forzoso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al Gobierno Civil de Salamanca.

Doña María del Carmen García Núñez, Auxiliar de segunda clase de Administración Civil, en el Gobierno Civil de Zamora, al de Segovia

Don José Antonio Lores Franco, Auxiliar de segunda clase de Administración Civil, en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles de Zaragoza, al Gobierno Civil de Huesca.

Doña Josefa Baeza Lumbreras, Auxiliar de segunda clase de Administración Civil, en el Gobierno Civil de Córdoba, al de Toledo.

Doña María de los Angeles Morillas Castellanos, Auxiliar de tercera clase de Administración Civil, en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles de Valencia, al Gobierno Civil de Albacete.

Doña Encarnación Rodríguez Vaquero, Auxiliar de tercera clase de Administración Civil, en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles de Barcelona, al Gobierno Civil de Gerona.

Don Juan Martín Gallardo, Auxiliar de tercera clase de Administración Civil, en la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, al Gobierno Civil de Tarragona

Don Luis Taboada Sesma, Auxiliar de tercera clase de Administración Civil, también en la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, al Gobierno Civil de Pontevedra.

Don Miguel Gallardo Torres, Auxiliar de tercera clase de Administración Civil, ídem en la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, al Gobierno Civil de Castellón.

Don José Luis Susaeta Echauren, Auxiliar de tercera clase de Administración Civil, en el Gobierno Civil de Las Palmas de Gran Canaria, al Parque Móvil de los Ministerios Civiles en Barcelona.

Los nombrados se posesionarán de sus destinos en el plazo reglamentario, a partir del siguiente día a la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1952.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de diciembre de 1951 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca «Alfonso VIII».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca «Alfonso VIII» la cátedra de «Francés».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de diciembre de 1951 por la que se convoca a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria una cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940 y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción del edificio de las Escuelas unitarias de Valdesangil, agregado del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el ayuntamiento de Béjar (Salamanca) solicitando la construcción por el Estado de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niñas y otra para niños en Valdesangil;

Teniendo en cuenta que estas obras deben ejecutarse por administración, por haber quedado desiertas dos subastas consecutivas; que la Sección de Contabili-

dad ha tomado razón del gasto en 14 de noviembre último, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el proyecto redactado al efecto por la citada Oficina Técnica de construcción de Escuelas por su presupuesto total de 129.566,91 pesetas, de las que corresponden: al Estado, pesetas 97.507,34, y las 32.059,57 pesetas restantes al Municipio, con la siguiente distribución: ejecución material, 106.289,52 pesetas; pluses de carestía y cargas familiares, 19.891,54 pesetas; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 1.328,62 pesetas; de los del Aparejador, 797,17 pesetas; y por premio de pagaduría, 531,44 pesetas.

Segundo.—Que estas obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 97.507,34 pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio y 32.059,57 pesetas con cargo a la aportación municipal, librándose la citada cantidad a nombre del pagador de obras en Salamanca, don Alfredo Galongue Esteso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1951 por la que se aprueban obras de ajardinamiento en la plaza del Castillo, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), ciudad monumental, importantes 90.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ajardinamiento en la plaza del Castillo, de Ciudad Rodrigo (Salamanca), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 90.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone adecentar la citada plaza, a cuyo efecto se construirá un murete de contención de mamposterías, las aceras de enchinarrado sobre hormigón y bordillo de piedra, tubería de hierro para riego y las bocas correspondientes, colocación de bancos de piedra y del Berraco Ibérico del jardín, seto de evónimos recortado y árboles y arbustos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 90.000, de las que corresponden a la ejecución material 73.454,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.560,91 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 936,54 pesetas; a premio de pagaduría, 367,27 pesetas, y a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 12.119,97 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de noviembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de diciembre siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.000 pesetas. importe del presupuesto, en concepto de «justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13 subconcepto séptimo, «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de diciembre de 1951 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el convento de las Religiosas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, importante 66.966,73 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el convento de Religiosas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 66.966,73 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar las pilastras con ladrillo cerámico, enfoscado del trasdós de la bóveda con mortero de cemento e im permeabilización de los pasos laterales de la cubierta, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 66.966,73 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 49.910 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.185,36 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 711,21 pesetas; a premio de pagaduría, 249,55 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.495,50 pesetas, y a plus de carestía de vida, 11.229,75 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de noviembre último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de diciembre actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 66.966,73 pesetas, im-

porte del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueban las obras de reforma en el interior del edificio en el que está instalada la Escuela del Magisterio primario «Jaime Balmes», de Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en el interior del edificio en el que está instalada la Escuela del Magisterio Primario «Jaime Balmes», de Gerona, formulado por el Arquitecto escolar don Claudio Díaz.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 17 de diciembre y fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el proyecto de referencia por un total de 76.097,54 pesetas con cargo directo al Estado y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 62.714,00; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.623,50 pesetas; por honorarios de dirección, 940,72 pesetas; por honorarios del Aparejador, 564,43 pesetas; por honorarios de formación del proyecto, 940,72 pesetas y por premio de pagaduría, 313,57 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 76.097,54 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, librándose al Pagador, don Manuel Banch Caradernout.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el expediente de obras adicionales para terminación del grupo escolar de Gascuña (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación del edificio con destino a Escuelas unitarias en Gascuña (Cuenca), formulado por el Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 17 de diciembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el proyecto de referencia por un presupuesto total de pesetas 303.791,57, de las que 258.644,71 corresponden abonar al Estado y 45.146,86 con cargo a la aportación metálica del Municipio, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 228.272 pesetas; por cargas familiares y pluses de carestía de vida, 395,69; por cargas sociales, 23.842,08; por honorarios de direc-

ción, 2.812,50; por honorarios de formación de proyecto, 2.812,50; por honorarios del Aparejador, 1.500,00 y por premio de pagaduría, 1.250,97 pesetas.

2.º Que en el plazo de ocho días el Ayuntamiento de Gascuña ingresara en la Caja General de Depósitos la cantidad de 10.425,42 pesetas que falta por completar a la Orden del Ministerio de Trabajo de 14 de julio último.

3.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 303.791,57 pesetas, de las que 258.644,71 corresponden abonar al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, 45.146,86 pesetas con cargo a la aportación metálica municipal, debiendo librarse la citada cantidad al Pagador del Ministerio en la provincia de Cuenca, don Joaquín Moreno Huelanao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el expediente de obras de reforma y consolidación en la Escuela unitaria de Camprodon (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y consolidación de las Escuelas unitarias en Camprodon (Gerona), formulado por el Arquitecto escolar don Claudio Díaz Pérez.

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 17 de diciembre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el proyecto de referencia por un presupuesto total de pesetas 489.978,14, de las que corresponden abonar al Estado 417.053,33 pesetas y con cargo al Municipio 72.924,81 pesetas, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 405.266,19 pesetas; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, 73.555,81 pesetas; por honorarios de formación de proyecto, 3.546,08; por honorarios del Arquitecto, 3.456,08 pesetas; por el Aparejador, 2.127,65, y por premio de pagaduría, 2.026,33 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 489.978,14 pesetas, de las que al Estado le corresponde abonar 417.053,33 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio y 72.924,81 pesetas con cargo a la aportación metálica municipal, librándose la mencionada cantidad a nombre del Delegado, don Manuel Banch Caradernout.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueban obras de reparación en el Grupo escolar de Casinos (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de daños causados duran-

te la guerra de liberación en el edificio en el que están instaladas las Escuelas graduadas de Casinos (Valencia), formulado por el Arquitecto escolar de dicha provincia, don José Cort Boti;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 17 de diciembre, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto de obras de referencia por un presupuesto total de pesetas 204.466,26 pesetas, con cargo directo al Estado, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, pesetas 137.460,87; por cargas sociales, pesetas 30.471,91; por pluses de carestía de vida y cargas familiares, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 14 de julio del Ministerio de Trabajo, 30.445,50; por honorarios de dirección, 2.096,66 pesetas; por honorarios del Aparejador, pesetas 1.258, y por premio de pagaduría, 832,66 pesetas.

2.º Que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma de 204.466,26 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, debiendo librarse la citada cantidad al Pagador de obras de este Ministerio de la provincia de Valencia, don José Ventura Grau.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de diciembre de 1951 por la que se nombra el Jurado encargado de resolver el concurso literario convocado con motivo de las conmemoraciones centenarias de San Francisco Javier.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 25 de marzo de 1949, relativo a las conmemoraciones centenarias de San Francisco Javier,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Jurado encargado de resolver el concurso literario que fué convocado en ejecución de dicho Decreto y que estará constituido por los siguientes señores:

Presidente, don Ciriaco Pérez Bustamante, y Vocales, don Florentino Pérez Embid y don Nicolás González Ruiz

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que se crea un Gabinete técnico en cada una de las Direcciones Generales de Enseñanza Media, Enseñanza Laboral, Enseñanza Primaria, Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: La necesidad de dotar a los órganos directivos del Ministerio de los elementos precisos para la mejor preparación y estudio de los asuntos propios de su competencia y la provechosa experiencia de los Gabinetes técnicos existentes, aconseja la creación de otros nuevos,

como órganos de asesoramiento y consulta.

En atención a estas consideraciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de 10 de abril de 1942,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º A las inmediatas órdenes de la Subsecretaría y de las Direcciones Generales de Enseñanza Media, de Enseñanza Laboral, de Enseñanza Primaria, de Bellas Artes y de Archivos y Bibliotecas se crea en cada una de ellas un Gabinete Técnico, como órgano de asesoramiento y consulta en las materias de su respectiva competencia.

2.º El personal de dichos Gabinetes Técnicos será nombrado y separado libremente por Orden ministerial.

3.º Los gastos que originen los Gabinetes Técnicos se sufragarán con cargo a los créditos correspondiente que figuran en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

4.º El Ministerio dictará las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los Gabinetes Técnicos que se crean por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid don Emilio Canosa Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de don Emilio Canosa Gutiérrez, Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y, en consecuencia, aceptar su dimisión en dicho cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que cesa en el cargo de Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao don Mario Martínez Ruiz de la Escalera.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Mario Martínez Ruiz de la Escalera, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, cese en el cargo de Subdirector del indicado Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que se nombra Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a don Modesto López Otero.

Ilmo. Sr.: Vacante la dirección de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del indicado Centro al Catedrático numerario del mismo don Modesto López Otero, con todas las facultades y prerrogativas inherentes a dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a don Rafael Fernández de Huidobro y Pineda.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 21 de diciembre último el cargo de Subdirector de las Escuelas Superiores de Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicho cargo, en la de Madrid, al Catedrático numerario de la misma don Rafael Fernández de Huidobro y Pineda, con las prerrogativas y facultades inherentes al mencionado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Luis Ignacio de Arana e Ibarra.

Ilmo. Sr.: Vacante la subdirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector del indicado Centro al Profesor titular del mismo don Luis Ignacio de Arana e Ibarra, con todas las facultades y prerrogativas inherentes a dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de enero de 1952 por la que se nombra Profesor Jefe de los Laboratorios y de los Servicios de Biblioteca de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Mario Martínez Ruiz de la Escalera.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial y para atender a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, don Mario Martínez Ruiz de la Escalera Profesor Jefe de los Laboratorios y de los Servicios de Biblioteca del citado Centro, con la remuneración de 6.000 pesetas anuales, con cargo al crédito que figura para aquella Escuela en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, «Profesores encargados de

curso e Ingenieros especialistas de prácticas y laboratorios».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1951 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña a don Manuel Pérez Alcalde.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de cuatro de junio) para proveer varias plazas vacantes de Jefatura, y la propuesta de la Comisión Calificadora para la adjudicación de la vacante de Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero Jefe de la citada Delegación a don Manuel Pérez Alcalde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1951.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 29 de diciembre de 1951 por la que se nombran Ingenieros Jefes Subalternos de las Delegaciones de Industria que se citan.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de veintidós de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo mes) concurso para proveer las vacantes de Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria y de Subalternos que en la misma se relacionan, así como las resultas de subalternos que se produzcan en los servicios provinciales;

Vistos los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y la propuesta formulada por la Comisión Calificadora,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir los siguientes destinos:

Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de: Cádiz, don Antonio Rodríguez-Guerra y de Guernica; Segovia, don Manuel González Gil.

Ingenieros Subalternos de: la Dirección General de Industria, don Fermín de la Sierra Andrés; Barcelona, don Ignacio Salat Forés don Jaime Porta Massana y don Luis Coloma Dávalos; Madrid, don Luis Galindo Zúñiga; Valencia, don Manuel Fluvia Martínez y don Manuel Boronat Boronat; Vizcaya, don Teodoro Córdoba de Simón; Segovia, don Manuel García Arévalo; Alicante, don Dativo Rodríguez Junquera; Cádiz, don Miguel Angel de Mier y Baños; Málaga, don César Capdevila de Guillerna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1951.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de octubre de 1951.

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
9 octubre...	D. Fernando Benavides España	Jefe Superior Admón. Civil, Secretario general del Gobierno Civil de Málaga	Fallecido.	
9 octubre...	D. Viator Benito Galindez	Jefe Admón. Civil de primera clase, con ascenso, en el Gobierno Civil de Vizcaya	Jefe Superior de Administración, en el mismo destino	Ant. 23-9-1951.
13 octubre...	D. Federico Reina Moñino	Jefe Admón. primera clase en el Ministerio	Jefe Admón. Civil de primera clase, con ascenso, en el mismo destino	Idem.
13 octubre...	D. Antonio Albadalejo García	Jefe Admón. segunda clase, Secretario del Gobierno Civil de Murcia	Jefe Admón. Civil de primera clase, con el mismo destino	Idem.
13 octubre...	D. Manuel Abellán García y Pérez de Camino	Jefe Admón. Civil de tercera clase, Secretario general del Gobierno Civil de Avila	Jefe Admón. Civil de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
13 octubre...	D. José Luis García Rubio	Jefe Negociado de primera clase en el Ministerio	Jefe Admón. Civil de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
13 octubre...	D. José Jiménez Crisóstomo	Jefe Negociado de segunda clase, Administrador del Hospital del Niño Jesús	Jefe Negociado de primera clase, con el mismo destino	Idem.
13 octubre...	D. Julio Bazán Pinedo	Jefe Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Vizcaya	Jefe Negociado de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
13 octubre...	D. Ramón Buiide Laverde	Jefe Negociado de tercera clase, excedente voluntario	Jefe Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Lugo	Idem.
13 octubre...	D. Jerónimo Castaño Pascual	Auxiliar Mayor de tercera clase en el Gobierno Civil de Baleares	Auxiliar Mayor de segunda clase, con el mismo destino	Artículo 41.
13 octubre...	D.ª Carmen Lorite de la Casa	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Jaén	Auxiliar Mayor de tercera clase, con el mismo destino	Ant. 1-10-1951.
13 octubre...	D.ª Pilar Fernández de Mesa y Hocés	Auxiliar de primera clase, excedente voluntario	Auxiliar de primera clase reingresada al servicio activo, pendiente de destino	Idem.
13 octubre...	D.ª Sagrario Sola Rabadán	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Tarragona	Auxiliar de tercera clase, excedente forzosa o supernumeraria	Artículo 41.
13 octubre...	D.ª Belén Caballol Galán	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Huesca	Auxiliar de segunda clase, excedente forzosa o supernumeraria	Orden 19-9-1951.
13 octubre...	D.ª Isabel Lasheras Martínez	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Gerona	Auxiliar de segunda clase, excedente forzosa o supernumeraria	Idem.
13 octubre...	D. Ceferino Arroyo Prados	Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Toledo	Auxiliar de segunda clase, excedente forzosa o supernumeraria	Idem.
13 octubre...	D.ª Elena Ramirez Fernández	Auxiliar de tercera clase en el P. M. M.	Auxiliar de primera clase, excedente forzoso o supernumerario	Idem.
19 octubre...	D. Fernando Gamarra Lega	Jefe Admón. Civil de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Excedente	Artículo 41.
19 octubre...	D.ª Asunción Ingunza Mufiiz	Jefe Admón. Civil tercera clase en el Gobierno Civil de Pontevedra, con carácter provisional	Jefe Admón. Civil de primera clase, en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife	Concurso.
19 octubre...	D. José M.ª Velasco Morales	Jefe Negociado de segunda clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Navarra	Jefe Admón. Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Pontevedra, ex. propiedad	Idem.
19 octubre...	D. Martin Jerez Fernández	Jefe Negociado de primera clase en el Gobierno Civil de Cuenca, provisional	Jefe Negociado de segunda clase, en el Gobierno Civil de Málaga	Idem.
			Jefe Negociado de primera clase, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
19 octubre...	D. Miguel Angel Pérez de la Canal Gutiérrez	Jefe Negociado de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe Negociado de primera clase, en el Ministerio.	Concurso.
19 octubre...	D. Julián Gállego Serrano	Jefe Negociado de tercera clase en el Patronato Nacional Antituberculoso	Jefe Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Madrid	Idem.
19 octubre...	D. José Alemany Rodríguez	Jefe Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Toledo	Jefe Negociado de tercera clase, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Idem.
19 octubre...	D. José Pérez Sama	Jefe Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Avila	Jefe Negociado de tercera clase, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Idem.
19 octubre...	D. Rafael González Pérez de Camino	Jefe Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas	Jefe Negociado de tercera clase, en el Gobierno Civil de Sevilla	Idem.
19 octubre...	D.ª María del Carmen Martí de Veses	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Barcelona	Idem.
19 octubre...	D. Vidal López y López	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Valladolid	Idem.
19 octubre...	D. Pedro Gómez Quintana	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Barcelona	Idem.
19 octubre...	D. Luis Canal Roquet Jaimar	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Huesca	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Lérida	Idem.
19 octubre...	D. Enrique Sánchez Serrano	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Cádiz	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Murcia	Idem.
19 octubre...	D. Fernando Soler Mustieles	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Almería	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Sevilla	Idem.
19 octubre...	D. Carlos Olona Bravo	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Orense	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Guadalajara	Idem.
19 octubre...	D. Wenceslao Baquedano Juez	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Huesca	Oficial de primera clase, en el Gobierno Civil de Zaragoza	Idem.
22 octubre...	D.ª Damiana Constancia Caballero	Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Salamanca	Auxiliar de segunda clase, excedente forzosa o supernumeraria	Orden 19-9-1951.
22 octubre...	D.ª Teresa Antón Rodríguez	Jefe Negociado de tercera clase, separada del servicio	Jefe Negociado de tercera clase, readmitida al servicio y pendiente de destino	Revisión expediente de depuración.
22 octubre...	D. Eloy Barbero Jiménez	Jefe Admón. Civil de primera clase, con ascenso, en el Ministerio	Jefe Superior de Administración Civil, con el mismo destino	Ant. 10-10-1951.
22 octubre...	D. Alfonso María Ovejero Vanhamme	Jefe Admón. Civil de primera clase, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Valencia	Jefe Admón. Civil de primera clase, con ascenso, en el mismo destino	Idem.
22 octubre...	D.ª Elvira Malagulla Sánchez Arribas	Jefe Admón. Civil de segunda clase en el Ministerio	Jefe Admón. Civil de primera clase, con el mismo destino	Idem.
22 octubre...	D.ª Esperanza González de Miguel	Jefe Admón. Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe Admón. Civil de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
22 octubre...	D. Máximo Blanco Curtel	Jefe Negociado de primera clase en el Ministerio	Jef Admón. Civil de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
22 octubre...	D. Angel Malagón del Castillo	Jefe Negociado de segunda clase, Secretario general del Gobierno Civil de Albacete	Jefe Negociado de primera clase, con el mismo destino	Idem.

22 octubre...	D. Enrique López Rodríguez	Jefe Negociado de tercera clase en el Gobierno Civil de Vizcaya	destino	Idem.
22 octubre...	D.ª María Carmen Martí de Vesces	Oficial de primera clase en el Gobierno Civil de Barcelona	Jef. Negociado de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
22 octubre...	D.ª Carmen Fernández Moreno	Auxiliar de tercera clase en el Gobierno Civil de Albacete	Jef. Negociado de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
29 octubre...	D.ª Teresa Antón Rodríguez	Jefe Negociado de tercera clase, readmitida al servicio y pendiente de destino	Auxiliar de tercera clase, excedente forzosa o supernumeraria	Orden 19-9-1951.

Madrid, 24 de diciembre de 1951.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, ente Arrecife y los sectores Norte, Centro y Sur, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, a «Gil Hernández Hermanos, S. R. C.».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 27 de noviembre de 1951, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Arrecife y los Sectores Norte, Centro y Sur, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, a «Gil Hernández Hermanos, S. R. C.», con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera. En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de ordenación de los transportes mecánicos por carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de coordinación de los transportes mecánicos terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

Segunda. El conjunto total de itinerarios suma una longitud de 338,5 kilómetros, y serán los siguientes:

Zona Norte.—Número 1: Arrecife, Tehiche, Nazaret, Tegüise, Teseguite, Guatiza, Mala (cruce de Arrieta), Haria y Maguez.

Hijuela de Tegüise a los Valles.

Zona Centro.—Número 2: Arrecife, Cuarteles, Argana, San Bartolomé, Mozaiga Tao, Tiagua, Vegueta, Mancha Blanca y Tinajo.

Hijuela de Tiagua a Soo por Munique. Desviación a la Florida en las inmediaciones de San Bartolomé.

Zona Sur.—Número 3: Arrecife, Playa Honda, Guacimeta, Tías, Macher, Uga, Yaiza, La Hoya (cruce a Las Breñas) y Playa Blanca.

Hijuela número 1, de Pacher a la Tiñosa.

Hijuela número 2, de Uga a Femés.

Desviación por Conil, Vegas de Tego y La Asomada.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los pueblos de los itinerarios mencionados.

Tercera. Se realizarán las siguientes expediciones:

	Horas
De Arrecife a Maguez (todos los días laborables):	
1.ª Salida de Maguez, a las	7,00
Llegada a Arrecife, a las	8,45
2.ª Salida de Arrecife, a las	13,15
Llegada a Maguez, a las	15,00
3.ª Salida de Maguez, a las	16,45
Llegada a Arrecife, a las	17,30
4.ª Salida de Arrecife, a las	18,30
Llegada a Maguez, a las	20,15
De Guatiza a Arrecife (lunes, jueves y viernes):	
1.ª Salida de Guatiza, a las	8,15
Llegada a Arrecife, a las	9,15
2.ª Salida de Arrecife, a las	13,00
Llegada a Guatiza, a las	14,00
De Guatiza a Arrecife por los Valles (martes):	
1.ª Salida de Guatiza, a las	8,15
Llegada a Arrecife, a las	9,39

	Horas
2.ª Salida de Arrecife, a las	13,00
Llegada a Guatiza, a las	14,24
De Maguez a Arrecife (días festivos):	
1.ª Salida de Maguez, a las	7,30
Llegada a Arrecife, a las	9,15
2.ª Salida de Arrecife, a las	13,15
Llegada a Maguez, a las	15,00
De Arrecife a Haria (días festivos):	
1.ª Salida de Arrecife, a las	8,00
Llegada a Haria, a las	9,39
2.ª Salida de Haria, a las	19,00
Llegada a Arrecife, a las	20,39
De Arrecife a Tinajo (días laborables y festivos):	
1.ª Salida de Arrecife, a las	6,45
Llegada a Tinajo, a las	7,51
2.ª Salida de Tinajo, a las	8,00
Llegada a Arrecife, a las	9,06
3.ª Salida de Arrecife, a las	13,00
Llegada a Tinajo, a las	14,06
4.ª Salida de Tinajo, a las	14,30
Llegada a Arrecife, a las	15,36
5.ª Salida de Arrecife, a las	18,15
Llegada a Tinajo, a las	19,21
6.ª Salida de Tinajo, a las	19,30
Llegada a Arrecife, a las	20,36
De Tiagua a Arrecife (lunes, jueves y viernes):	
1.ª Salida de Tiagua, a las	7,15
Llegada a Arrecife, a las	7,56
2.ª Salida de Arrecife, a las	18,15
Llegada a Tiagua, a las	18,56
De Soo a Arrecife (martes):	
1.ª Salida de Soo, a las	7,00
Llegada a Arrecife, a las	7,59
2.ª Salida de Arrecife, a las	18,15
Llegada a Soo, a las	19,14
De Yaiza a Arrecife (lunes, miércoles y jueves):	
1.ª Salida de Yaiza, a las	7,45
Llegada a Arrecife, a las	8,51
2.ª Salida de Arrecife, a las	14,00
Llegada a Yaiza, a las	15,06
De Yaiza a Arrecife (martes y viernes):	
1.ª Salida de Yaiza, a las	17,00
Llegada a Arrecife, a las	18,06
2.ª Salida de Arrecife, a las	18,30
Llegada a Yaiza, a las	19,36
De Yaiza a Arrecife (sábados):	
1.ª Salida de Yaiza, a las	7,45
Llegada a Arrecife, a las	8,51
2.ª Salida de Arrecife, a las	14,15
Llegada a Yaiza, a las	15,06
3.ª Salida de Yaiza, a las	17,00
Llegada a Arrecife, a las	18,06
4.ª Salida de Arrecife, a las	18,30
Llegada a Yaiza, a las	19,36
De Yaiza a Arrecife, con desviación a Femés (martes):	
1.ª Salida de Yaiza, a las	7,45
Llegada a Arrecife, a las	9,23
2.ª Salida de Arrecife, a las	14,00
Llegada a Yaiza, a las	15,38
De Playa Blanca a Arrecife (viernes):	
1.ª Salida de Playa Blanca, a las	7,00
Llegada a Arrecife, a las	8,52
2.ª Salida de Arrecife, a las	18,30
Llegada a Playa Blanca, a las	20,22
De Arrecife a La Tiñosa (lunes y viernes):	
1.ª Salida de Arrecife, a las	7,00
Llegada a La Tiñosa, a las	7,53
2.ª Salida de La Tiñosa, a las	8,00
Llegada a Arrecife, a las	8,53
3.ª Salida de Arrecife, a las	14,00
Llegada a La Tiñosa, a las	14,53
4.ª Salida de La Tiñosa, a las	15,00
Llegada a Arrecife, a las	15,53

	Horas
De Arrecife a La Tiñosa, directo, con regreso por La Asomada, Vegas de Tegoyo y Conil (martes):	
1.ª Salida de Arrecife, a las	7,00
Llegada a La Tiñosa, a las	7,53
2.ª Salida de La Tiñosa, a las	8,00
Llegada a Arrecife, a las	9,04
De Arrecife a La Tiñosa por Conil, Vegas de Tegoyo y La Asomada, con regreso directo (martes):	
1.ª Salida de Arrecife, a las	14,00
Llegada a La Tiñosa, a las ...	15,04

	Horas
2.ª Salida de La Tiñosa, a las	15,15
Llegada a Arrecife, a las	16,08
De Arrecife a Yaiza (días festivos):	
1.ª Salida de Arrecife, a las	7,30
Llegada a Yaiza, a las	8,36
2.ª Salida de Yaiza, a las	8,00
Llegada a Arrecife, a las	9,06
3.ª Salida de Arrecife, a las	14,00
Llegada a Yaiza, a las	15,06
4.ª Salida de Yaiza, a las	19,00
Llegada a Arrecife, a las	20,06
Cuarta. Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:	

Núm.	Matricula	Marca	Potencia — HP.	Capacidad para
1	GC-6.591	Dodge	23	28 viajeros sentados.
2	GC-6.592	Dodge	23	28 » »
3	GC-6.603	Dodge	23	28 » »
4	GC-6.604	Dodge	23	28 » »
5	GC-7.107	Albión	25	35 » »
6	GC-7.468	Albión	25	35 » »
7	GC-5.224	Chevrolet	21	18 » »

Otro ómnibus, de iguales características y capacidad de los anteriores.

Estos vehículos deberán ser de propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de ordenación de los transportes mecánicos por carretera.

Quinta. Las instalaciones fijas no afectas a la concesión serán las siguientes:

En Arrecife, estación con cochera, almacén, taller de reparaciones, sala de espera para viajeros, despacho de billetes y facturación.

En Maguez, Tinajo y Yaiza, despachos de billetes y facturación y cuantos otros se determinen en los pueblos de los dis-

Línea Norte...	1 kg. de peso,	con volumen de 0,001 m3.
Línea Centro. 6	»	» de 0,006 »
Línea Sur	1 »	» de 0,001 »

Ramales a Soo, La Tiñosa y Femés: 1 kg. de peso y 0,001 m3 de volumen.

Octava. Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Novena. La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas de Gran Canaria la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

Décima. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulacion de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 7 de diciembre de 1951.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

tintos servicios, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Sexta. Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,299 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,448 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción, con un mínimo de percepción de 0,225 pesetas.

Sobre estas tarifas se aplicarán todos los impuestos que sean de aplicación en las islas Canarias, incluso el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Séptima. Con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente), el adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en todas las expediciones, con los pesos y volúmenes que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria la cátedra de «Matemáticas», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo

tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de diciembre de 1951.—El Director general, J. Sánchez Muniaín.

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Francés» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca «Alfonso VIII».

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca «Alfonso VIII» la cátedra de «Francés», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicio, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942). Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de diciembre de 1951.—El Director general, J. Sánchez de Muniaín.